

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5</b>	<b>Código:</b> 120.26.1	
		<b>Versión:</b>	1
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 10	

**DOCUMENTO PREVIO  
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN**

**NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, adoptado mediante Resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

**1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

**EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Decreto 121 del 25 de octubre de 2023 expedido por el alcalde del municipio de Villa Garzón, Putumayo, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **“MEJORAMIENTO COLISEO DEL BARRIO EL DORADO MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** con código **BPIN 2023868850187**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo municipal *“Unidos de verdad por Villa Garzón”* de la Estrategia *“Promover la iniciación deportiva y el enriquecimiento motriz para los niños y niñas del municipio de Villagarzon, con el propósito de mejorar la calidad de vida y aportar al correcto desarrollo motriz y deportivo, el desarrollo de estilos de vida saludable a través de una cultura deportiva que permita satisfacer las necesidades de las comunidades en especial de las personas en situación de discapacidad, afrodescendientes, campesinos, indígenas”* del programa *“Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte”*.

En el municipio de Villa Garzón, se evidencia una problemática significativa relacionada con el uso inadecuado del tiempo libre de sus habitantes. Esta problemática se ha vuelto un asunto de preocupación no solo para las autoridades locales sino también para la comunidad en general. A continuación, se presenta una descripción detallada de la situación existente:

El municipio carece de una variedad significativa de opciones recreativas y culturales para sus habitantes. La oferta de espacios públicos y actividades de entretenimiento es limitada. Esto ha llevado a que los habitantes tengan pocas alternativas atractivas para ocupar su tiempo libre de manera constructiva. Debido a la carencia de opciones recreativas y culturales, muchas personas, especialmente jóvenes, recurren al uso de su tiempo libre en actividades perjudiciales como el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo, el ocio improductivo, y en algunos casos, involucramiento en actos delictivos. Esto contribuye

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5</b>	<b>Código:</b> 120.26.1	
		<b>Versión:</b>	1
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 2 de 10

a la disminución de la calidad de vida y al aumento de los problemas sociales en la comunidad.

El uso inadecuado del tiempo libre afecta la salud física y mental de los habitantes. La falta de actividades recreativas y culturales conlleva a una vida sedentaria, obesidad, estrés y otros problemas de salud. Además, el impacto en los jóvenes es particularmente preocupante, ya que pueden verse atrapados en patrones de conducta perjudiciales en lugar de enfocarse en su desarrollo personal y académico. La falta de opciones de recreación y cultura también ha contribuido a la desconexión en las relaciones familiares y comunitarias. Cuando las personas no tienen lugares de encuentro o actividades para compartir con sus familias y vecinos, se debilitan los lazos sociales.

El coliseo del barrio el dorado del municipio de Villa Garzón es un escenario con más de 30 años de funcionamiento que presenta un avanzado estado de deterioro, se requiere mejorar el espacio de dispersión y recreación.

La alternativa Mejoramiento coliseo del barrio el dorado municipio de Villa Garzón departamento del putumayo contempla las siguientes actividades para la correcta ejecución.

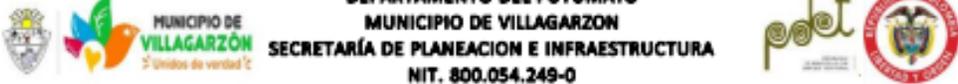
- Realizar Cubierta
  - Realizar Cerramiento
  - Realizar Estructura Metálica
  - Realizar Demarcación Y Pintura De Cancha Y Graderías Realizar Instalación Eléctrica.
  - Realizar Interventoría
- 2. Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**Objeto:**

**“MEJORAMIENTO COLISEO DEL BARRIO EL DORADO MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**

**Especificaciones de los bienes, obras o servicios:**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**


  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**  
**NIT. 800.054.249-0**

**MEJORAMIENTO COLISEO DEL BARRIO EL DORADO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

**PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO**

#	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>1.0</b>	<b>CUBIERTA</b>				<b>\$ 188.870.695,89</b>
1.1	DESMONTE CUBIERTA EXISTENTE	m²	1.027,21	\$ 28.345,00	\$ 29.013.489,96
1.2	CANALES EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20	m	66,00	\$ 210.609,00	\$ 13.900.194,00
1.3	CUBIERTA TERMOACÚSTICA UPVC cal. 3.0 mm	m²	1.027,21	\$ 142.091,00	\$ 145.957.011,93
<b>2.0</b>	<b>CERRAMIENTO</b>				<b>\$ 61.526.714,40</b>
2.1	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H= 2.0 m	m	193,82	\$ 17.070,00	\$ 3.308.507,40
2.2	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO ANTICORROSIVO FENOLICO MALLA EXISTENTE	m	229,41	\$ 32.019,00	\$ 7.345.606,87
2.3	INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA CALIBRE 10	m	10,20	\$ 1.008.868,00	\$ 10.290.453,60
2.4	LIMPIEZA Y PINTURA DEL MURO CERRAMIENTO DOBLE CARA Y CASETA DE LOS BAÑOS.	m	370,23	\$ 36.220,00	\$ 13.409.658,16
2.5	PAÑETE MURO MORTERO 1:3 BATERIA SANITARIA INCLUYE DEMOLICION	m²	81,91	\$ 40.511,00	\$ 3.318.434,26
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE PLASTICO 2000LTS DOBLE CAPA INCLUYE ACCESORIOS Y RED DE CONEXIÓN	unidad	1,00	\$ 1.380.912,00	\$ 1.380.912,00
2.7	ANDENES EN CONCRETO 3000 PSI; INCLUYE MALLA (grafil 4 mm y separación 15x25) . Acabado escoceado e= 0.10 m	m²	167,86	\$ 105.274,00	\$ 17.671.725,26
2.8	DEMOLICIÓN ANDEN EXISTENTE	m²	167,86	\$ 28.603,00	\$ 4.801.416,85
<b>3.0</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>				<b>\$ 107.977.297,80</b>
3.1	REEMPLAZO DE COLUMNAS PORTICO EN ANGULOS DE 2" X 1¼" Y 2" X 3/16, DIMENSIONES( 3,12 M ALTURA, 1,63 M ANCHO PARTE SUPERIOR, 30 CM ANCHO PARTE INFERIOR Y UN ESPESOR DE 25 CM)	unidad	8,00	\$ 2.070.086,00	\$ 16.560.688,00
3.2	LIMPIEZA , TRATAMIENTO FENOLICO Y PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	m²	1.027,21	\$ 15.225,00	\$ 15.639.241,80
3.3	AJUSTES ,PINTURA, HERRAJES DE PORTON DE ACCESO, PORTERÍAS, MÁQUINAS DE EJERCICIO Y JUEGOS INFANTILES	unidad	10,00	\$ 3.942.950,00	\$ 39.429.500,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE EXTERIOR CASTILLO REAL	unidad	1,00	\$ 36.347.868,00	\$ 36.347.868,00
<b>4.0</b>	<b>DEMARCACIÓN Y PINTURA DE CANCHA Y GRADERÍAS</b>				<b>\$ 18.153.087,21</b>
4.1	DEMARCACIÓN Y PINTURA DE CANCHA Y GRADERÍAS CON PINTURA DE TRÁFICO PESADO.	m²	829,21	\$ 21.892,00	\$ 18.153.087,21
<b>5.0</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				<b>\$ 156.565.382,00</b>
5.1	POSTE EN CONCRETO DE 12 METROS x510kgf	unidad	1,00	\$ 3.398.468,00	\$ 3.398.468,00
5.2	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 10kVA 13200/240-120v	unidad	1,00	\$ 10.497.891,00	\$ 10.497.891,00
5.3	CONTADOR DE ENERGÍA MEDICIÓN DIRECTA BIFÁSICO DE 5-100 A + GABINETE EN LAMINA 18 DE 1.20"0.85"0.45	unidad	1,00	\$ 2.510.505,00	\$ 2.510.505,00
5.4	ACOMETIDA SUBTERRANEA BAJA TENSION COBRE THHN/THWN 90°C 2 NO 6 AWG + 1N"6 - TUBO CONDUIT PVC 1"	m	48,00	\$ 562.271,00	\$ 26.989.008,00
5.5	TABLERO DE DISTRIBUCION BIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR BARRA DE NEUTRO + TIERRA	unidad	1,00	\$ 1.233.004,00	\$ 1.233.004,00
5.6	ALIMENTADOR A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CABLE CU THHN/THWN 90°C 2NO 6 AWG + 1N"10 - DUCTO CONDUIT PVC1"	m	25,00	\$ 325.935,00	\$ 8.148.375,00



**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA  
Y DESARROLLO SOCIAL -  
FONPACÍFICO  
NIT. 901.039.684-5**

**Código:**  
120.26.1

**Versión:** 1

**DOCUMENTO PREVIO**

Fecha de Aprobación  
01/04/2021

Página 4 de 10

5,7	REFLECTOR LED PHILIPS 200W VBP383 LED360 220-240V 5700K - 110Lm/W	unidad	18,00	\$ 875.401,00	\$ 15.757.218,00
5,8	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	unidad	1,00	\$ 1.204.002,00	\$ 1.204.002,00
5,9	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	unidad	1,00	\$ 26.796.208,00	\$ 26.796.208,00
5,10	SISTEMA DE CONTROL REFLECTORES-CONTACTOR SCHNEIDER DE 30 A	unidad	1,00	\$ 2.844.574,00	\$ 2.844.574,00
5,11	SALDA DE ILUMINACION EN TUBO ELECTRICO METALICO EMT 3/4"	unidad	18,00	\$ 183.624,00	\$ 3.305.232,00
5,12	RED DE ILUMINACION EN TUBO ELECTRICO METALICO EMT 1"	m	38,00	\$ 227.624,00	\$ 8.649.712,00
5,13	RED DE ILUMINACION EN TUBO ELECTRICO METALICO EMT 1/2"	m	65,00	\$ 144.909,00	\$ 9.419.085,00
5,14	RED DE ILUMINACION EN TUBO ELECTRICO CONDUIT PVC 1/2"	m	60,00	\$ 136.843,00	\$ 8.210.580,00
5,15	LUMINARIA DECORATIVA ALURA LED	unidad	6,00	\$ 2.040.516,00	\$ 12.243.096,00
5,16	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED SOLAR 30W MAS BRAZO	unidad	14,00	\$ 1.011.316,00	\$ 14.158.424,00
5,17	TRAMITE MATRICULA ELECTRICA	unidad	1,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
<b>COSTO DIRECTO TOTAL OBRA</b>					<b>\$ 533.093.177,30</b>
		28%	ADMINISTRACIÓN		\$ 147.648.982,96
		5%	UTILIDAD		\$ 26.654.658,87
		1%	IMPREVISTOS		\$ 5.330.931,77
<b>COSTO INDIRECTO</b>					<b>\$ 179.634.573,60</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO)</b>					<b>\$ 712.727.750,90</b>
CERTIFICACION RETIE DE INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 12.000.000,00
CERTIFICACION RETILAP DE ILUMINACION INTERIOR					\$ 12.000.000,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					\$ 9.525.550,00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA CIVIL</b>					<b>\$ 746.253.300,90</b>

**Tipo de Contrato:**  
ORDEN DE OBRA

**Plazo de Ejecución:**  
CINCO (05) MESES, contados a partir del acta de inicio.

**Lugar de ejecución del contrato:**  
La ejecución de la obra se llevará a cabo en el municipio de Villa Garzón, Putumayo

**Forma de pago:**

**ANTICIPO:** Equivalente al (40%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

**PAGOS PARCIALES:** El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5</b>	<b>Código:</b> 120.26.1	
		<b>Versión:</b>	1
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 5 de 10

Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

**PARAGRAFO 1.** Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONPACIFICO adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

### 3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA”. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

### 4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$746.253.300,90=) M/CTE. INCLUIDO IVA** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Departamental. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia de la Gobernación de Putumayo, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

#### **Fuente de los Recursos:**

Sistema General de Regalías – SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI y Recursos Propios.

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5</b>	<b>Código:</b> 120.26.1	
		<b>Versión:</b>	1
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 6 de 10

FONPACIFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) y el Municipio de Villa Garzón, Putumayo, directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No 20223 del 21 de Noviembre de 2023 del SGR del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

#### 5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

#### 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACIFICO	ASOCIADO TENICO	GOBERNACIÓN
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		<b>100%</b>	

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5</b>		<b>Código:</b> 120.26.1
			<b>Versión:</b> 1
<b>DOCUMENTO PREVIO</b>			Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 7 de 10

Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		<b>100%</b>	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico			<b>100%</b>
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		<b>100%</b>	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

## **7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.**

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5</b>	<b>Código:</b> 120.26.1	
		<b>Versión:</b>	1
<b>DOCUMENTO PREVIO</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 8 de 10	

**BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO**

**AFIANZADO:** El Asociado técnico.

**VIGENCIA:** SESENTA DIAS

**CUANTÍA:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901.039.684-5 el municipio de VILLA GARZON, PUTUMAYO con NIT 800 054 249-0 como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 10% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de tres (3) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el ASOCIADO TECNICO y FONPACIFICO Y EL MUNICIPIO VILLA GARZON, PUTUMAYO con NIT 800 054 249-0, debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5</b>		<b>Código:</b> 120.26.1
			<b>Versión:</b> 1
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 9 de 10

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

**LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.**

### **8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5</b>		<b>Código:</b> 120.26.1
			<b>Versión:</b> 1
	<b>DOCUMENTO PREVIO</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 10 de 10

	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
	Chile	SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$21.379.500.000 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	Corea		Bienes y Servicios \$859.460.000 <b>COP</b> Servicios de construcción 64.459.500.000 <b>COP</b>	NO		
	Estados EALC	SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.680.884.850 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios de construcción \$21.712.185.600 <b>COP</b>	NO	NO	NO
	Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 <b>COP</b> Servicios de construcción \$21.712.185.600 <b>COP</b>			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Unión Europea	SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 <b>COP</b> Servicios de Construcción \$23.466.405.900 <b>COP</b>	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

*Daniela Castro S.*

**DANIELA CASTRO SERNA**  
Oficina Jurídica y de Contratación

*Proyectó: Daniela Castro Serna Oficina Jurídica y de Contratación.  
Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.*